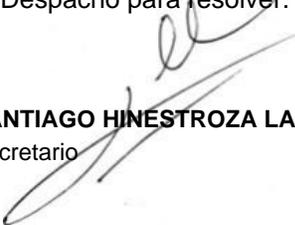




Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2018-00264-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el señor FERNANDO BARCO RUIZ no compareció a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en fecha del veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y la continúe representando dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al abogado en ejercicio a MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional del derecho designada, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.**, su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”. (Subrayas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 3 de noviembre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Constancia: En cumplimiento a lo ordenado en la presente diligencia se libró el oficio No. 3945. Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario